



VISTO

El Expediente N° **6316-HCD-2023**; Ref. a: Sol. Declarar de Interés Social, Cultural y Religioso el Día 15 de Agosto “Día de la Virgen de Urkupiña”; y

CONSIDERANDO

Que la Virgen María de Urkupiña es la Patrona de la Integración Nacional de Bolivia;

Que la aparición de la Virgen de Urkupiña se remonta a la época Virreinal (1700), donde hace su aparición ante una pastorcita que cuidaba un rebaño de ovejas de su familia en la comarca de Coto, Quillacollo, Bolivia;

Que la niña manifestó que para ella era normal ver a la bella señora (la virgen) en el campo y que, en una oportunidad, ésta le pide que cargue en su canasta pequeñas piedras y las lleve a su casa. Al llegar a su hogar las piedras se convirtieron en dinero y la niña comenzó a gritar y repetir en su idioma “Urkupiña” que quiere decir “ya está en el cerro”;

Que desde ese momento se venera a la Virgen de Urkupiña cada 15 de Agosto y es tradición en esa fecha romper piedras y llevarlas al hogar, para devolverlas el año siguiente dando gracias de los pedidos concedidos;

Que una de las réplicas de la Virgen de Urkupiña fue entregada en el santuario de la virgen que se encuentra en Quillacallo, Bolivia, a la familia compuesta por la Sra. Valeria Veizaga y al Sr. Freddy Gutiérrez;

Que dicha replica fue trasladada en el año 2000 por la familia hasta Berazategui y se encuentra su santuario en calle 625 N° 875 de la localidad de El Pato, Berazategui;

Que su Capilla de la Localidad de El Pato es visitada durante todo el año por devotos y sus padrinos;

Que este año en curso se cumplen los 23 años de la llegada de la Virgen de Urkupiña al Distrito de Berazategui y con el lema “María Virgen de Urkupiña caminamos juntos por la vía de la cruz”.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6554

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Social, Cultural y Religioso el Día 15 de Agosto “Día de la Virgen de Urkupiña”.-

ARTICULO 2°: ENVIESE copia de la presente Ordenanza a las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, a todos los Honorables Concejos Deliberantes del ámbito bonaerense, al Viceconsulado del Estado Plurinacional de Bolivia en la Ciudad de la Plata – Bs. As. y a Entidades de Bien Público del Distrito de Berazategui.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 15 de Agosto de 2024.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D. :
Sr. Secretario del H.C.D

Cra. ANDREA ELISABET CANESTRO
SILVIO OSVALDO ACUÑA

ES COPIA FIEL
Digitalizado
Rodolfo Aguilar
15/08/2024